20251216170065124722365 4
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
Diciembre 16, 2025 17:00
Radicado 00-003654

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. SP

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos CM 010 de 2025"

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013, 010 de 2023 y las Resoluciones Metropolitanas No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Subdirección de Proyectos, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, efectuó la publicación de los estudios y documentos previos del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, para la escogencia del contratista encargado de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES"***

2. Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección de Proyectos, certifica que se cuenta con presupuesto para adelantar la contratación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000782 de 2025 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($132.241.299) y, Certificado de Vigencia Futura para el año 2026 con número 030 del 17 de septiembre de 2025 por valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/L ($308.563.030) vigencia futura constituida según mediante el cuerdo Metropolitano No. 10 del 17 de septiembre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 5670 del 29 de septiembre de 2025.

Vigencia 2025	Vigencia futura 2026
$ 132.241.299	$ 308.563.030

3. El presupuesto oficial determinado para el concurso de méritos CM 010 de 2025, se describe a continuación:

TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POP) CONSOLIDADO (Máximo del Proyecto)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POP) ANTES DE IVA	**$ 370.423.806**
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POP) INCLUIDO IVA	**$ 440.804.329**

Para el presente proceso de selección se tiene un Presupuesto Oficial (POP) de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE M.L. ($440.804.329) INCLUIDO IVA**, lo cual equivale a 309,66 SMMLV certificados para el año en curso.

Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de todos los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, el cual, para este valor, la Entidad parte de la premisa de que todos los oferentes interesados NO están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo del proyecto).

Este valor estimado por la Entidad se considerará SOLO para efectos de reconocer el ajuste al Factor Prestacional y su incidencia en los costos directos y consecuentemente en el valor de la Propuesta, en caso de que el proponente adjudicatario, por condición tributaria no estuviese exonerado de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Es de resaltar que la Única diferencia existente entre el Presupuesto que ampara el Proyecto (POP) y el Presupuesto Oficial para efectos de Evaluación y Revisión de la Oferta Económica para efectos de Habilitación de la Propuesta (POE), corresponde a la aplicación del artículo 114-1 del Estatuto Tributario – exoneración de aportes y su incidencia en los costos directos y consecuentemente en el valor de la Propuesta y con el fin de brindar a todos los proponentes igualdad de condiciones al momento de su evaluación.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA - POE - VALOR MÁXIMO A OFERTAR FUE EL SIGUIENTE:

TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POE) CONSOLIDADO (Máximo del Proyecto)	**TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POE) ANTES DE IVA**	**$ 352.542.689**
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (POE) INCLUIDO IVA	**$ 419.525.799**

El Presupuesto Oficial estimado por la Entidad para efectos EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA asciende a un total de **CUATROCIENTOS**

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($419.525.799) incluido IVA.

4. El plazo de ejecución del contrato derivado del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, es de **OCHO (8) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

5. La Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 11 de noviembre de 2025.

6. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente ttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2025.pdf, en donde indican como umbral la suma de $533.287.768 y teniendo en cuenta que, el valor presupuesto que ampara el Proyecto – POP destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE M.L. ($440.804.329) INCLUIDO IVA**, lo cual equivale a 309,66 SMMLV certificados para el año en curso, en consecuencia, **SI** es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES. El presente proceso **SI** se encuentra dentro de las disposiciones normativas que permiten la limitación a MIPYME.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (POP)	**Umbral MiPymes 2025**	
	Dólares (US$)	**Pesos Colombianos ($)***
$ 440.804.329	**US 125.000**	**$ 533.287.768**
() En Colombia, para la vigencia 2025, el umbral para la limitación de procesos de contratación a MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) es de $533.287.768 COP. Este valor corresponde a US$125.000, de acuerdo con la tasa de cambio fijada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la Contratación Pública*		

7. Dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron solicitudes de Limitación de Mipymes,

8. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, desde el 11 de noviembre de 2025 y hasta el 19 de noviembre de 2025, se recibieron dos (2) observaciones por parte de interesados en el proceso de selección.

a. INGEPLAN.CO S.A.S BIC, el día 11 de noviembre de 2025 a las 9:46p.m.
b. FUNDACIÓN CON VIDA, el día 19 de noviembre de 2025 a las 4:30p.m.

9. Revisados los contenidos de las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección, y efectuado el análisis respectivo el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Selección, publicó documento con las respuestas, el día 21 de noviembre de 2025, generando las claridades requeridas por los observantes; así como incorporando en el pliego definitivo de condiciones los aspectos observados por los interesados que fueron de recibo por parte de la entidad.

10. El día 21 de noviembre de 2025, fue expedida la Resolución No. 00-3373, mediante la cual se ordenó la apertura del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, procediendo a la publicación junto con ésta del pliego definitivo de condiciones.

11. Dentro del término de traslado del Pliego Definitivo de Condiciones, entre el 21 de noviembre de 2025 y las 5:00p.m. del 25 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones por parte de interesados en el proceso de selección como a continuación se relacionan:

- AITEC, el día 24 de noviembre de 2025 a las 11:28 a.m
- FUNDACIÓN CON VIDA; el día 25 de noviembre de 2025 a las 3:07p.m.
- FUNDACIÓN CON VIDA; el día 25 de noviembre de 2025 a las 4:26p.m.
- ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S; el día 25 de noviembre de 2025 a las 4:02p.m.,

12. Revisados los contenidos de las observaciones presentadas por los interesados y ante la necesidad de efectuar un análisis cuidadoso de las mismas y su implicación en la posible modificación de los pliegos definitivos, fue expedida la Adenda No. 1 el día 26 de noviembre de 2025, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, estableciendo como plazo para la publicación de las respuestas a las observaciones y adendas el día 27 de noviembre de 2025 y corriendo bajo esa perspectiva los demás términos aplicables para la selección.

13. El día 27 de noviembre de 2025, fueron publicadas las respuestas a las observaciones presentadas al pliego definitivo de condiciones, algunas de las cuales implicaban la modificación del pliego de condiciones, por lo cual ese mismo día fue expedida y publicada la Adenda No. 2.

14. De acuerdo con el cronograma establecido mediante Adenda No. 1; en la fecha 1 de diciembre de 2025 a las 10:00a.m. se procedió con el cierre y recepción de propuestas y a las 10:15 a.m., se dio lugar a la apertura de éstas, tal y como consta en la respectiva acta, en la cual se evidencia la participación de ocho (8) proponentes así:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE INCORPORACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP
1	CONSORCIO ARBOREOS 2IN	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 4:49 P.M.
2	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA AMVA 2025	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 4:56 P.M
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	28 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 4:57 P.M.
4	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	30 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 9:38 P.M.
5	CONSORCIO INTERFORESTAL	1 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 12:13 A.M.
6	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.	1 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 8:16 A.M.
7	EMC2 INGENIERIA S.A.S.	1 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 9:00 A.M.
8	CONSORCIO VELNEC SILVICULTURA	1 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 9:50 A.M.

15. Una vez evaluados y verificados de manera inicial los requisitos habilitantes parte del Equipo Estructurador y Evaluador, el día 4 de diciembre de 2025, se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II de la evaluación preliminar, de la cual a continuación transcribimos el resumen, efectuando los requerimientos para la subsanación de requisitos, otorgando para el efecto desde el 4 de diciembre de 2025 y hasta las 5:00 p.m. del 10 de diciembre 2025, ambas fechas inclusive:

7. **RESUMEN HABILITANTE**

N° PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO ARBOREOS 2IN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UT INTERVENTORÍA AMVA 2025	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERFORESTAL	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	BIOTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	EMC2 INGENIERÍA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO VELNEC SILVICULTURA	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

16. Dentro del término de traslado de la evaluación de requisitos habilitantes se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los siguientes proponentes:

- Alfa y Omega Ingenieros S.A.S., el día 5 de diciembre de 2025 a las 9:17 a.m.
- Unión Temporal Interventoría AMVA 2025, el día 5 de diciembre de 2025 a las 10:59 a.m.
- Consorcio Arbóreos 2IN, el día 5 de diciembre de 2025 a las 4:00 p.m.

17. El día 11 de diciembre de 2025, ante la necesidad de aplicar la metodología de ponderación bajo la TRM en las condiciones establecidas en el pliego definitivo, fue expedida la Adenda No. 3, modificando el cronograma del proceso de selección con el fin de publicar el informe de evaluación final, las respuestas a las observaciones, para el día 15 de diciembre de 2025, y la adjudicación para el día 16 de diciembre de 2025.

18. El día 15 de diciembre de 2025, se publicó en el SECOP II documento con respuestas a observaciones presentadas por los proponentes dentro del término de traslado de la evaluación, así como el informe de evaluación final, en el que se da cuenta de la habilitación de cinco (5) proponentes y del rechazo de tres (3) proponentes, así como el orden de elegibilidad, evaluación que se resume así:

7. RESUMEN HABILITANTE

N° PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPITAL DE TRABAJO	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO ARBOREOS 2IN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	UT INTERVENTORÍA AMVA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERFORESTAL	RECHAZADO				
6	BIOTA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	EMC2 INGENIERÍA SAS	RECHAZADO				
8	CONSORCIO VELNEC SILVICULTURA	RECHAZADO				

Ponderación de puntaje aplicado sobre ofertas Habilitadas:

METODOLOGÍA DE PONDERACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cierre del proceso	01 DE DICIEMBRE DE 2025
TRM día hábil siguiente	$ 3.810,99
Metodo de Ponderación	Media Aritmética Baja
Puntaje Máximo	43,50

Vmin 101,05

Proponente	Nombre del Proponente	VALOR PROMEDIO smmlv	Asignación de Puntaje	Orden de Elegibilidad
Proponente 01	CONSORCIO ARBOREOS 2IN	**515,65**	0,00	5
Proponente 02	UT INTERVENTORÍA AMVA 2025	**221,16**	37,56	1
Proponente 03	Alfa y Omega Ingenieros S.A.S	**505,06**	1,23	4
Proponente 04	JHD CMC 010 DE 2025	**403,23**	18,53	2
Proponente 05	BIOTA SAS	**101,05**	17,16	3
	Promedio sin valor mínimo	**411,2750**		
	Media aritmetica baja	**256,1625**		

Proponente	Nombre del Proponente	Puntaje Experiencia	Puntos Experiencia adicional	Puntos Formación académica adicional	Factor de Calidad SAU	Puntos industria nacional	Puntos personal en condición de discapacidad	Puntos Emprendimiento y empresas de mujeres	Puntos Mipyme	Asignación de puntaje	Orden de Elegibilidad
Proponente 02	UT INTERVENTORÍA AMVA 2025	37,56	20	15	5	15	0	0,00	0,25	**92,81**	1
Proponente 04	JHD CMC 010 DE 2025	18,53	20	15	5	15	1	0,25	0,25	**75,03**	2
Proponente 05	BIOTA SAS	17,16	20	15	5	15	0	0,25	0,25	**72,66**	3
Proponente 03	Alfa y Omega Ingenieros S.A.S	1,23	20	15	5	15	1	0,25	0,25	**57,73**	4
Proponente 01	CONSORCIO ARBOREOS 2IN	0,00	20	15	5	15	1	0,25	0,25	**56,50**	5

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 31492377508266l6

Generado el 11 de diciembre de 2025 a las 18:33:15

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
12/12/2025	$3,810.99

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 11 de diciembre de 2025

3149237750826616

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

TIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. Una vez publicada la evaluación y las respuestas a las observaciones, el día 15 de diciembre de 2025, mediante el módulo de mensajes, fue recibida observación presentada por el proponente Alfa y Omega Ingenieros S.A.S., la cual fue respondida por la entidad el día 16 de diciembre de 2025, sin que diera lugar a modificación alguna a la evaluación y orden de elegibilidad.

20. De conformidad con el contenido de la evaluación el Equipo Estructurador y Evaluador recomienda a la Subdirección de Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá", adjudicar el contrato resultante del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES",*** a la oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA AMVA 2025**, integrada por la FUNDACIÓN CON VIDA con una participación del 50% y por la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM con una participación del 50%, representada legalmente por la señora **ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.253.671; por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($419.525.799), IVA Incluido,** incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de todos los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, y por un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En consideración de lo anterior, la Subdirectora de Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato derivado del Concurso de Méritos CM 010 de 2025, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y RESIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS ESPECIES NATIVAS PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPENSATORIAS AMBIENTALES"*** a la oferente **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA AMVA 2025**, integrada por la FUNDACIÓN CON VIDA con una participación del 50% y por la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL CEAM con una participación del 50%, representada legalmente por la señora **ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.253.671; por valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($419.525.799)** IVA Incluido incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de todos los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional, y por un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Representante Legal señora **ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.253.671, o quien haga sus veces, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente Resolución al Representante del Proponente Adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON
Subdirectora De Proyectos
Firmado el 16/12/2025
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 16/12/2025
Revisó

Proyectado por: AIDE DEL PILAR GARCIA HOLGUIN (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)